

2019-00094-99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso ejecutivo de alimentos promovido por **DANIELA MURILLO LOAIZA quien actúa en representación de la menor ANA SOFIA ZULUAGA JARAMILLO en contra de LUIS ALBERTO ZULUAGA MORENO** se procederá a dar por terminado el mismo, en razón a que, la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación. Igualmente se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de alimentos promovido por **DANIELA MURILLO LOAIZA quien actúa en representación de la menor ANA SOFIA ZULUAGA JARAMILLO en contra de LUIS ALBERTO ZULUAGA MORENO** por pago total de la obligación, de acuerdo a lo previsto en el Art. 461 del código General del proceso.

SEGUNDO: Consecuente se decreta el levantamiento de las siguientes medidas practicadas en este asunto:

-Se decreta el levantamiento de IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS del señor LUIS ALBERTO ZULUAGA MORENO, identificado con la c.c. 9.734.022, para la efectividad de dicho levantamiento, por medio del centro de servicios judiciales envíese el oficio al MIGRACION COLOMBIA.

- Se decreta el levantamiento del embargo del 20% del contrato que, el demandado LUIS ALBERTO ZULUAGA MORENO, tiene la ALCALDIA MUNICIPAL, área de la funeraria, consecuente, se dispone oficiar al pagador de la ALCALDIA Municipal, comunicación que, se hará por medio del centro de servicios judiciales.

TERCERO: No se hace necesario pronunciarse sobre las demás solicitudes, en virtud que, el proceso se termina por pago total de la obligación en cobro, y la parte ejecutada coadyuva el escrito.

CUARTO. Se ordena el archivo del proceso, una vez en firme esta decisión.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a1118f5fe432f1bc2d6522b63fd2f5b9f2ea16582de181e6f1c5ad599406fd9**

Documento generado en 08/06/2023 07:07:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>